PROCESO CONTRACTUAL No. ENV-13-25-0567-24

1. Descripción de la necesidad[1]:

El Estado, como forma de organización política, se ha establecido como un medio a través del cual se aseguran diversas finalidades, situación que se constata -para el caso colombiano- en el artículo 2 de la Constitución de 1991, el cual establece que:

"ARTICULO 2o. Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares"

Dicho lo anterior se consagran una pluralidad de fines de la organización estatal, pero que convergen en un común denominador: la consecución de los intereses generales. Es pues, en consideración al cumplimiento de estos propósitos, que el Estado desarrolla diversas actividades y utiliza diferentes mecanismos jurídicos, económicos, políticos y sociales de acción. Incluso, el contrato estatal se ha erigido desde la práctica administrativa en uno de los mecanismos más eficientes y necesarios para alcanzar los intereses de orden general.

De conformidad con lo anterior y entendiendo artículo 3° de la ley 80 de 1993 el cual estipula que:

"ARTÍCULO 3.- De los Fines de la Contratación Estatal. Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines"

De acuerdo con el artículo anterior, la contratación estatal tiene como fin, "la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines".

Al efecto, el legislador dispuso que las actuaciones contractuales de las entidades estatales deben supeditarse al cumplimiento de los principios de la contratación estatal; es por ellos que los servidores públicos por disposición legal están obligados a buscar el cumplimiento de los fines de la misma.

En concordancia con lo anterior, el principio de planeación fundamentado en los artículos 209, 339 y 341 constitucionales, implica que el negocio jurídico contractual deberá estar debidamente diseñado y pensado conforme a las necesidades y prioridades que demande el interés público, dirigido al aseguramiento de la eficacia de la actividad contractual estatal, a la efectiva satisfacción del interés general, y a la protección del patrimonio público, aspectos que subyacen involucrados en todo contrato estatal.

De ahí que, según la reiterada jurisprudencia del Consejo de Estado, la ausencia de dicho principio ataca directamente la esencia misma del interés público, generando consecuencias nefastas no solo para el logro del objeto contractual, sino, también para el interés general y para el patrimonio público.

Con el fin de salvaguardar el interés general y los fines esenciales que el Estado que se persiguen con la contratación estatal y bajo el entendido de que la continuidad es una nota imprescindible

[1] Aquí se debe describir la carencia o debilidad que pretende satisfacer la administración con ésta contratación que no puede ser satisfecha con el personal de planta de la Entidad, así como lo que ha sucedido en los últimos años en el municipio respecto al presente proceso contractual (diagnóstico) y que se necesita para mejorar esa situación (Conveniencia y oportunidad).

en materia de contratación estatal, en tanto están de por medio los propósitos del Estado, cuya satisfacción no puede ser intermitente, atentaría abiertamente contra todos los principios de la función administrativa y contra la comunidad misma.

También es necesario advertir en los fines de la contratación, que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de las metas fundamentales del estado, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

De otro lado, el artículo 355 constitucional indica:

"El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo. El Gobierno Nacional reglamentará la materia".

En concordancia con lo anterior, el artículo 96 de la Ley 489 de 1996 establece:

"Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquellas la ley.
Los convenios de asociación a que se refiere el presente artículo se celebraran de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, en ellos se determinara con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes".

Los convenios de asociación, creados según la normativa anterior, se encuentran reglamentados en los artículos 5,6,7 y 7 del Decreto 092 de 2017, donde, según el texto normativo, los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la Ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional.

De acuerdo con la resolución 1035 de 2022, por la cual se adopta el Plan Decenal de Salud Pública (PDSP) 2022-2031, y mediante la Resolución 1841 de 2013, modificada por las Resoluciones 050 de 2021, 2405 de 2021 y 464 de 2022 se adoptó el Plan Decenal de Salud Pública 2012- 2021 y que en razón a la finalización de su vigencia se hace necesaria la elaboración de la versión del Plan Decenal de Salud Pública 2022-2031, en el cual se establece tres grandes apuestas para la incidencia decidida y positiva sobre los determinantes sociales de la salud.

En el Artículo 4. ***Armonización de políticas públicas.*** Las entidades territoriales de acuerdo con sus competencias y necesidades, condiciones y características de su territorio, deberán adaptar los contenidos del Plan Decenal de Salud Pública PDSP 2022 -2031, en cada cuatrienio, tanto en los planes territoriales de salud como en el Plan de Desarrollo Territorial y coordinar la implementación en su área de influencia, de conformidad con los lineamientos que para el efecto defina este Ministerio.

Las entidades territoriales continuarán con la implementación de los instrumentos de planeación en salud vigentes en el territorio, hasta que se surta la subetapa I de la Etapa de Aprestamiento para la Implementación, referida en el artículo 4 de la resolución 1035 de 2022.

El Plan Decenal de Salud Pública PDSP 2022 -203, en su dimensión de Convivencia Social y Salud Mental, se señala entre sus objetivos primordiales el "contribuir a la gestión integral de los riesgos asociados a la salud mental y la convivencia mediante la intervención en factores de riesgo y mejoramiento de capacidad de respuesta de las entidades del sector salud" PDSP.

De igual manera, se debe tener en consideración que la Ley 1616 de 2013 de Salud Mental, presenta disposiciones para la garantía del ejercicio pleno de la salud mental de la población, mediante la promoción de la salud y la prevención de la enfermedad mental, con énfasis en la atención integral e integrada, apelando al derecho irrenunciable a la salud contemplado en la Ley 1751 de 2015 conocida como Ley Estatutaria en salud, que señala que, la salud para los colombianos es un derecho fundamental, es decir, a nadie se le puede negar el acceso al servicio de salud de manera oportuna, eficaz y de calidad; lo que va en concordancia con el artículo 49 de la Constitución Política de Colombia.

En este sentido, en la Resolución 3280 de 2018, contemplan los lineamientos para la implementación de la ruta integral de atención para la promoción y mantenimiento de la salud; que busca fortalecer aspectos claves como factores protectores, realizar diagnósticos oportunos y la garantía sobre la atención integral en las patologías de la salud mental. Así mismo, señala la importancia de trabajar desde los diferentes entornos en que se desarrolla la vida del individuo, la familia y las comunidades, según el curso de vida de los sujetos en pro del mantenimiento y la recuperación de la salud.

De igual manera, en el *ARTÍCULO 12. DIAGNÓSTICO INTEGRAL DEL TERRITORIO* en el numeral 4.3.6.2 del plan de desarrollo municipal 2020-2023 donde se vislumbra la situación problemática y se identifica como punto neurálgico del sector, el deterioro de la salud mental del municipio, donde de acuerdo con el documento de "*diagnóstico del proyecto de la política púbica de salud mental y adicciones*", la problemática general de salud mental se manifiesta con la presencia de trastornos mentales como el consumo de sustancias psicoactivas y comportamiento suicida, lo cual se ve reflejado en la pérdida de capacidad del individuo para hacer frente a las situaciones cotidianas de la vida, en donde se ve comprometida su funcionalidad afectando las diferentes áreas de desempeño de la persona, tales como la familiar, la individual y la social.

Como elemento central en esta problemática se identifica la familia, en una relación de causa - efecto, en inadecuadas dinámicas familiares y debilidad en los patrones de crianza positivos. Lo anterior, se ve reflejado en el aumento de la tasa de suicidio e intento de suicidio y consumo de sustancias psicoactivas. Estas situaciones pueden ser causadas por un bajo desarrollo de las habilidades para la vida (habilidades sociales, cognitivas y de entrenamientos emocionales, de tensión y estrés), posiblemente por el desconocimiento, poco acercamiento a espacios que posibiliten la expansión de dichas habilidades y baja introyección de las mismas.

En lo correspondiente al municipio de Envigado, según el Estudio Poblacional de Salud Mental Envigado 2017 (2018), se evidencian factores fundamentales como, la necesidad de fortalecer el acompañamiento familiar por la presencia de diversos sucesos de violencia que afectan el entorno mencionado y la dinámica de la población envigadeña, lo cual se refleja en disminuciones de la responsabilidad, de las habilidades sociales y los valores, igualmente un aumento en factores de riesgo frente al consumo de sustancias psicoactivas y un incremento en la oferta de la mismas que llevan a maneras ilegales de acceso al dinero (narcotráfico y microtráfico), lo que determina un afectación importante de toda la comunidad.

Otros factores que fueron identificados en este estudio poblacional, hacen referencia a la baja tolerancia a la frustración que pueden generar situaciones negativas en lo correspondiente a la salud mental y que se ven asociadas a la conducta suicida y a un importante incremento de los intentos de suicido, lo que ha hecho que esto se haya convertido en un foco de atención primordial en salud mental para el municipio de Envigado.

Así mismo, la investigación realizada en 2023 por el Municipio de Envigado desde la Secretaría de Salud en convenio con la Institución Universitaria de Envigado IUE, evidenció, como menciona el informe regional más reciente sobre mortalidad por suicidio, publicado por la OPS en 2021, que

es prioridad abordar este fenómeno como un tema crucial en salud pública. En el Municipio de Envigado-Antioquia, se observó una disminución gradual en la tasa de intento de suicidio entre el periodo 2017 y 2022. Según los datos de Minsalud, la tasa de intentos de suicidio a nivel nacional fue de 58.4 por cada 100,000 habitantes en 2021, siendo inferior a las cifras observadas en 2018 y 2019. Este patrón refleja un comportamiento similar de los intentos de suicidio en el municipio de Envigado en comparación con el nivel nacional (Instituto Nacional de Salud, 2021).

Ahora bien, el incremento en la tasa de suicidio en el Municipio de Envigado durante el período 2020-2022 podría atribuirse a la pandemia de Covid-19. Sin embargo, es relevante señalar que existen estudios en la literatura que indican que, a nivel mundial, la pandemia no generó un aumento significativo en las tasas de suicidio (Tandon, 2021).

En cuanto a las distintas etapas de la vida, se evidencia que los intentos de suicidio se concentraron mayormente en la juventud, mientras que los suicidios son más frecuentes en la adultez. Sin embargo, resulta notable que los adultos mayores presenten una prevalencia más elevada de suicidios en comparación con los intentos. Entre los factores de riesgo fundamentales en esta población para el suicidio se han identificado ser hombre, estar viudo, padecer enfermedades crónicas o terminales, sufrir de depresión mayor, experimentar aislamiento social, ser víctima de abusos físicos y sexuales, enfrentar problemas con el consumo de alcohol y afrontar la jubilación (Velásquez, 2013).

En el curso de la presente investigación, se destacó la temporalidad de los intentos de suicidio y los suicidios entre 2016 y 2022 en el municipio de Envigado, Antioquia. Se observó que tanto los intentos como los suicidios exhiben patrones distintos, con un aumento en los suicidios posterior a 2020, posiblemente relacionados con la pandemia de Covid-19. La reducción de los casos de intentos de suicidio podría atribuirse a medidas de vigilancia y control en salud pública; no obstante, se requieren intervenciones basadas en el riesgo y en los perfiles individuales para lograr una disminución sostenida de las tasas de suicidio.

En observancia de esta problemática que es universal y multicausal, se han generado transformaciones y se han logrado avances en el contexto del reconocimiento de la salud mental como parte integral del derecho a la salud, de ahí y como lo establece la Resolución 4886 del 2018 que adoptó la Política Nacional de Salud Mental y la Resolución 089 del 2019 adoptó la Política Integral para la Prevención y Atención del Consumo de Sustancias Psicoactivas Asimismo, “la Organización de Naciones Unidas, a través del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, se reconoce la salud mental como elemento constitutivo del derecho al disfrute del más alto nivel de salud física y mental” (Ministerio de Salud y Protección Social, 2018, p. 24).

En armonización con la Política Nacional de Salud Mental, se da lugar el día 31 de agosto de 2020 a la generación del acuerdo N° 023, el cual adopta la Política Publica de Salud Mental y Adicciones en el municipio de Envigado, como un instrumento de planeación permanente que tiene como objeto contribuir al mejoramiento de la salud mental de todas las personas, las familias y comunidades, priorizando a los niños, las niñas, adolescentes y adultos mayores que habitan el municipio, propendiendo por la promoción de la salud y la prevención del trastorno mental, el consumo de sustancias psicoactivas, otras adicciones y la conducta suicida, mediante la atención integral e integrada en salud mental en el ámbito del Sistema General de Seguridad Social en Salud, y de conformidad con lo preceptuado en el artículo 49 de la Constitución Política Colombiana.

En concordancia y articulación con la POLÍTICA PÚBLICA DE SALUD MENTAL Y PREVENCIÓN DE LAS ADICCIONES, se encuentra la POLÍTICA PÚBLICA MUNICIPAL DE JUVENTUD adoptada a partir del acuerdo N° 024 del 20 de agosto de 2015, cuyo objetivo es propender por la protección, promoción, restitución y ejercicio efectivo de los derechos de los y las jóvenes, propiciar la construcción y desarrollo de sus proyectos de vida, y generar oportunidades individuales y colectivas que les permitan ser actores clave en la construcción de la sociedad . En la línea 3, establece como prioridad fomentar programas que contribuyan con el auto y mutuo

cuidado, a través de actividades educativas integrales, conforme a la Política Nacional de, salud mental, promoción, prevención y tratamiento del consumo de sustancias psicoactivas (SPA).

Asimismo, POLÍTICA PÚBLICA PARA LAS FAMILIAS DEL MUNICIPIO DE ENVIGADO 2023 — 2034, adoptada en el ACUERDO No. 027, en su EJE ESTRATÉGICO 2. FAMILIAS VINCULANTES COMPONENTE 2.1: Atención primaria psicosocial para las familias: busca Fortalecer el bienestar de las familias, de acuerdo con la implementación de los servicios y acciones tendientes a la atención, prevención y detección de temas y problemas que ocasionan desequilibrio en torno a la salud mental y a las relaciones familiares.

Por lo anterior, es fundamental para la administración municipal de Envigado, a través de la Dirección de Salud Mental y Prevención de las Adicciones, dar continuidad y fortalecimiento a las estrategias: Centros de escucha, prevención del suicidio, zonas de orientación escolar (ZOE), la línea de atención en salud mental 24/7 y apoyo a la gestión; estrategias que se desarrollan en los entornos de las familias, las instituciones educativas, grupos organizados y la comunidad en general. Con esto se contribuye con el mejoramiento de la salud mental de la comunidad y se operativiza la Política Pública de Salud Mental y Adicciones, con el objetivo de hacer sostenibles en el tiempo acciones de empoderamiento y fortalecimiento de las capacidades humanas, como el mayor aporte para el mejoramiento de la calidad de vida de los Envigadeños.

Para dar soporte a lo anteriormente expuesto se describen las estrategias de la dirección de salud mental y prevención de las adicciones y su alcance:

Fortalecer la salud mental de los ciudadanos Envigadeños que presentan ***conducta suicida***, a través de acompañamiento psicosocial para ellos y sus familias; esto con el fin de mitigar y reducir el impacto de esta problemática de salud pública y su incidencia en los últimos años en relación a su comportamiento en el municipio.

Fortalecimiento de redes operativas a través de la implementación de dispositivos en el ámbito escolar con la estrategia ***Zonas de Orientación Escolar***, de la mano de la comunidad educativa y sus diferentes actores que busca transformar pensamientos, comportamientos, actitudes y representaciones sociales a cerca de la promoción de la salud mental y prevención de las adicciones. Asimismo, dinamizar el trabajo con la comunidad, ideando mecanismos de respuesta a las demandas y necesidades de la población, a través de los ***Centros de Escucha.***

Realizar ***Apoyo a la Gestión*** en actividades de promoción de la salud mental y prevención de las adicciones y conducta suicida a los docentes y estudiantes de instituciones educativas privadas, a empleados de la administración municipal, entes descentralizados y empresas del municipio de envigado, entre otros. De gran relevancia la ***Línea de Atención en Salud Mental 24/7*** donde se realiza tele orientación, asesoría psicológica, contención en crisis y activaciones de rutas. Y ***Mitigación de las Adicciones***, para brindar acompañamiento a personas y familias con problematizas asociadas al consumo de sustancias psicoactivas y otras adicciones comportamentales.

Estas estrategias, plateadas como respuesta a las problemáticas descritas En el Plan de Desarrollo del municipio de Envigado "*Juntos Sumamos por Envigado*" para el periodo constitucional 2020- 2023, se incluyó como programa pilar: SUMEMOS EN SALUD MENTAL PARA LA SANA CONVIVENCIA, con el fin de Contribuir al mejoramiento de la salud mental en la población Envigadeña como elemento integral de la garantía del derecho a la salud de todas las personas, familias y comunidades, propendiendo por la atención integral y la reducción del consumo de sustancias psicoactivas y otras adicciones, la conducta suicida y los trastornos mentales, lo cual debe seguir fortaleciéndose, lo cual es una prioridad de la administración municipal de "ENVIGADO VAMOS ADELANTE" enfocada en la promoción de la salud mental como un componente esencial del bienestar general de la población.

2. **Objeto[2]:** Prestar servicios, técnicos, administrativos y humanos, para desarrollar acciones de promoción de la salud mental, prevención de la enfermedad mental, para la población del municipio de Envigado.

3. **Alcance del Objeto[3]:**

4. **Modalidad de selección contractual y fundamentos jurídicos:**

Artículo 355, 209 y 71 de la Constitución Política
Ley 486 de 1998 artículo 96.
Decreto 092 de 2017 Artículo 1, 5 y s.s. Convenio de Asociación.

5. **Datos del proyecto:**

- Indicador de producto Plan de Desarrollo y meta para esa vigencia:

1.3.11.1.1.13 - Estudio sobre la prevalencia del consumo de sustancias psicoactivas en la población escolar del municipio de Envigado realizado.
1.3.11.1.2.13 - Zonas de Orientación Escolar en instituciones educativas oficiales operando.
1.3.11.1.3.13 - Centros de Escucha operando.
1.3.11.1.4.13 - Grupos de psicoeducación en mitigación de las adicciones y promoción de la salud mental realizadas
1.3.11.1.5.13 - Grupos de apoyo para la mitigación de las adicciones realizados
1.3.11.2.1.13 - Servicio de acompañamiento psicológico y de trabajo social para la atención de casos de conducta suicida habilitado
1.3.11.2.2.13 - Sesiones de capacitación en prevención del suicidio a la comunidad en general realizadas.
1.3.11.2.3.13 - Grupos de apoyo psicosocial para el trámite de experiencias asociadas con la conducta suicida realizados.
1.3.11.3.1.13 - Sesiones de capacitación en salud mental y adicciones dirigidas a los actores del SGSSS y actores municipales realizadas.
1.3.11.3.2.13 - Encuentros académicos sobre salud mental y adicciones realizados.
1.3.11.4.1.13 - Sesiones de capacitación sobre el reconocimiento de las habilidades para la vida en la dinámica familiar realizadas.
1.3.11.4.2.13 - Sesiones de capacitación sobre el reconocimiento de las habilidades para la vida dirigida a la comunidad en general realizadas.
1.3.11.4.3.13 - Sesiones de capacitaciones en habilidades para la vida dirigidas a líderes sociales y comunitarios realizadas

- Nombre y número del proyecto:

Proyecto 554 súmate a la vida municipio de envigado.
Proyecto 557 sumamos por una comunidad con habilidades para la vida municipio de envigado.
Proyecto 610 la salud mental un compromiso de todos, municipio de envigado.
Proyecto 624 sumamos en prevención de las adicciones y promoción de la salud mental. municipio de envigado.

- Nombre y número de actividades relacionadas:

[2] El objeto se debe construir teniendo en cuenta: verbo, a quién va dirigido, a través de, puntualizar el alcance a desarrollar con la ejecución del contrato.

[3] Describir el propósito del objeto contractual delimitando su extensión y estableciendo sus características. No es relacionar las obligaciones ni actividades del contrato.

COMPONENTE	ACTIVIDAD	TOTAL ACTIVIDADES Y/O UNIDADES	FEB	MAR	ABRI	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOS	SEPT	OCT.	NOV	DIC
PREVENCION DEL SUICIDIO	Psicoeducaciones individuales	1744	23	195	195	195	195	195	195	195	185	185	100
	Ciclos formativos	12	0	1	1	1	1	2	2	2	1	1	
	Actividades psicoeducativas grupales	490	0	16	59	59	59	59	59	56	56	56	11
	Sensibilización e información	100	0	6	12	12	12	12	12	11	11	10	2
	Autópsias Psicológicas	10											10
ZONAS DE ORIENTACIÓN ESCOLAR EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE ENVIGADO	Psicoeducaciones individuales	8331	0	860	1177	1177	1177	50	1177	1077	1077	844	
	Ciclos formativos	32	0	4	5	5	5	0	5	4	4	0	
	Psicoeducaciones grupales	795	0	101	100	99	99	0	99	99	99	99	
	Sensibilización e información	290	15	32	36	36	36	0	36	33	33	33	
CENTROS DE ESCUCHA	Psicoeducaciones individuales	5145	40	562	612	612	612	612	612	602	602	522	42
	Ciclos formativos	16	0	2	2	2	2	2	1	2	1	1	1
	Psicoeducaciones grupales	600	16	59	59	59	59	58	58	58	58	58	58
	Sensibilización e información	160	32	13	13	13	13	13	13	13	13	13	11
LINEA DE ATENCIÓN EN SALUD MENTAL 24/7	Orientaciones individuales a través de tele-psicología, recibidas mediante la línea de atención en salud mental 3007864016	3040	320	320	320	320	320	320	320	320	320	160	0
APOYO A LA GESTION	Gestión a la política pública de salud mental (grupal)	63	3	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6
	Ciclos formativos política pública en salud mental	2	0	0	0	1	0	0	0	0	1	0	0
	Sensibilización e información de gestión a la política publica	22	1	3	2	2	2	2	2	2	2	2	2
	Asesorías por Esquizofrenia (Apoyo Asanafe)	11	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
	Encuentro académico en salud mental y prevención de las adicciones	1										1	
	Unidad móvil	10											10
	festival	1										1	
	Actividades de apoyo y acompañamiento diferencial	90		4	4	5	4	5	5	4	5	5	4
	Ciclos formativos apoyo a la gestión (profesional itinerante)	4			1					1			
	Actividades de acompañamiento psicoeducativo	466		27	27	27	27	27	27	27	27	27	26
	Actividad transversal apoyo a la gestión (tercera generación)	4			1		1		1		1		
	Desarrollo Software	1											1
	campañas de sensibilización en Salud mental y prevención de las adicciones	8				1		1	1	1	1	1	2
Capacitación al personal	Jornadas de aprestamiento	1	1										

COMPONENTE	ACTIVIDAD	TOTAL ACTIVIDADES Y/O UNIDADES	FEB	MAR	ABRI	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOS	SEPT	OCT.	NOV	DIC
	jornadas de capacitación al personal	5				2			2			1	
SALUD MENTAL Y ADICCIONES	Psicoeducación individual presencial y/o tele asistencia a las personas con problemas de consumo de SPA	3000	80	320	320	320	320	320	320	320	320	320	40
	Grupos de psicoeducación en mitigación de las adicciones	55	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5
	Grupo de apoyo para personas con consumo de Sustancias psicoactivas	150	13	13	13	13	15	15	15	15	13	13	12
	Estudio poblacional	1											1
	Gastos locativos	11	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1

- CÓDIGO BPIN (Para proyectos de inversión):

 - 2021052660067
 - 2021052660072
 2021052660095
 2021052660095

- Insumos o códigos UNSPSC de cada actividad[4] y su valor:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	DESCRIPCION
85111600	Prevención y control de enfermedades no contagiosas

6. Valor estimado del convenio: El valor total del convenio asciende a la suma de CUATRO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SIETE PESOS MCTE ($4.294.892.407).

El valor total del convenio se obtiene de la sumatoria del aporte que realizará el Municipio de Envigado más el aporte que realizará asociado, el cual no podrá ser inferior al 30% del valor total del convenio.

Valor del aporte del Municipio: El municipio de Envigado cuenta para este convenio con la suma de TRES MIL SEIS MILLONES CIENTO VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS M/L ($ 3.006.128.794), respaldado en el CDP No 13-2024-8155 expedido por la Secretaría de Hacienda para la vigencia 2024, representados así:

[4] Es de agregar, que ninguna actividad, bien o servicio está excluido de clasificación UNSPSC, por tanto, la unidad ejecutora debe indicarlo sin excepción.

COMPONENTE	MUNICIPIO DE ENVIGADO	% PARTICIPACIÓN PPTO	CANTIDADES NECESARIAS	% PARTICIPACIÓN CANTIDADES
Prevención del suicidio	369.041.336,00	12,28%	2.356,00	10,81%
Zonas de orientación escolar	1.075.154.360,00	35,77%	10.038,50	46,08%
Centros de escucha	656.734.674,00	21,85%	5.921,00	27,18%
Línea de atención en salud mental	221.682.880,00	7,37%	3.040,00	13,95%
Apoyo a la gestión	524.546.140,50	17,45%	424,25	1,95%
Capacitación al personal	158.969.404,00	5,29%	6,00	0,03%
Total	**3.006.128.794,50**	**100,00%**	**21.785,75**	**100,00%**

Valor del aporte del Asociado[5]: El asociado realizará un aporte del 30% del valor del convenio por la suma de MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS TRECE PESOS M/L ($ 1.288.763.613) para la vigencia 2024, representados así:

COMPONENTE	VALOR UNIDARIO / MENSUAL	VALOR TOTAL	% PARTICIPACIÓN COSTOS
Atenciones psicosociales	57.164.286	600.225.000	46,57%
Estudio poblacional	22.003.918	231.041.141	17,93%
Aporte recurso humano proyecto	16.830.009	176.715.097	13,71%
Aporte gastos adimistrativos proyecto	26.741.179	280.782.375	21,79%
Total Proyecto		**1.288.763.613**	**100,00%**

7. **Entrega de los aportes**: EL MUNICIPIO entregará el aporte a la entidad sin ánimo de lucro (ESAL) de acuerdo a la disponibilidad presupuestal, según el PAC, (Plan Anual de Caja), así**:** 9 cuotas iguales por valor de TRESCIENTOS MILLONES SEISCIENTOS DOCE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS ($ 300.612.879) en los meses marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y una última cuota en el mes de diciembre por valor de TRESCIENTOS MILLONES SEISCIENTOS DOCE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS ($ 300.612.883). Lo anterior previa presentación de la cuenta de cobro o factura con los soportes exigidos, debidamente legalizada y recibo a satisfacción por parte del supervisor, en la cual se presentará la certificación que acredite que se encuentra a paz y salvo por concepto de pago de parafiscales y seguridad social integral (salud, pensiones y Riesgos Laborales).

Nota: El Municipio de Envigado contará con un término de cuarenta y cinco (45) días hábiles siguientes a la fecha de radicación de la factura, para realizar cada desembolso.

8. **Plazo de ejecución:** El plazo estimado para la ejecución del convenio será diez (10) meses, contados a partir de la fecha de inicio establecida en la plataforma del SECOP II y en todo caso no podrá superar la correspondiente vigencia fiscal 2024.

9. **Rubro presupuestal:**

N° PROYECTO	N° CDP	RUBRO	VALOR APROBADO	TIPO DE RECURSO
0624	13-2024-8155	2320202009000000001905031931990013344021002062 4	$ 20.785.725	Propios
0624	13-2024-8155	2320202009000000001905031931990013344021002062 4	$ 41.572.608	Propios
0624	13-2024-8155	2320202009000000001905031931990013344021002062 4	$ 341.489.280	Propios
0624	13-2024-8155	2320202009000000001905031931990013344021002062 4	$ 318.000.000	Propios

[5] Para que la contratación sea directa con la ESAL, el aporte debe ser en una proporción NO inferior al 30% del valor total del convenio en dinero, estos aportes pueden ser propios e independientes del aporte de la entidad estatal.

N° PROYECTO	N° CDP	RUBRO	VALOR APROBADO	TIPO DE RECURSO
0624	13-2024-8155	2320202008000000001905031859610013308021002624	$ 465.673.758	Propios
0624	13-2024-8155	2320202009000000001905031931990013344021002624	$ 4.957.515	Propios
0624	13-2024-8155	2320202009000000001905031929190013344021002624	$ 128.677.120	Propios
0624	13-2024-8155	2320202009000000001905031931990013344021002624	$ 26.228.500	Propios
0624	13-2024-8155	2320202009000000001905031931990013344021002624	$ 17.632.132	Propios
0624	13-2024-8155	2320202009000000001905031931990013344021002624	$ 1.979.644	Propios
0624	13-2024-8155	2320202009000000001905031931990013344021002624	$ 166.420.000	Propios
0624	13-2024-8155	2320202009000000001905031929190013344021002624	$ 7.058.250	Propios
0624	13-2024-8155	2320202009000000001905031931990013344021002624	$ 318.000.000	Propios
0554	13-2024-8155	2320202009000000001905031931990013344021002554	$ 63.947.000	Propios
0554	13-2024-8155	2320202009000000001905031931990013344021002554	$ 232.852.850	Propios
0554	13-2024-8155	2320202009000000001905031931990013344021002554	$ 7.652.250	Propios
0554	13-2024-8155	2320202009000000001905031931990013344021002554	$ 47.016.640	Propios
0554	13-2024-8155	2320202009000000001905031931990013344021002554	$ 24.745.600	Propios
0557	13-2024-8155	2320202009000000001905031929190013344021002557	$ 24.745.600	Propios
0557	13-2024-8155	2320202009000000001905031931990013308021002557	$ 286.094.000	Propios
0557	13-2024-8155	2320202009000000001905031931990013308021002557	$ 61.864.000	Propios
0557	13-2024-8155	2320202009000000001905031931990013308021002557	$ 180.000.000	Propios
0557	13-2024-8155	2320202009000000001905031931990013308021002557	$ 153.422.720	Propios
0610	13-2024-8155	2320202008000000001905031839900013308021002610	$ 131.284	Propios
0610	13-2024-8155	2320202009000000001905031931990013308021002610	$ 65.182.854	Propios

Tipo de proyecto: Inversión _____X_____ Funcionamiento_____

10. Ubicación[6]: El contrato se ejecutará en el municipio de Envigado, zona urbana y rural.

11. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC[7]

El (bien o servicio) objeto del presente proceso de selección esta codificado en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC como se indica a continuación:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	DESCRIPCION
85111600	Prevención y control de enfermedades no contagiosas

12. COMPROMISOS DE LOS APORTANTES[8]**:**

12.1 EL ASOCIADO:

- Enviar al supervisor, los subcontratos que se suscriban para la ejecución de las actividades del convenio para que el MUNICIPIO realice el seguimiento y la publicación en el SECOP II y demás costos asociados a la prestación de servicios.
- Presentar al supervisor del contrato los informes de la gestión e inversión de los recursos aportados.
- Mantener para la ejecución del contrato el personal misional, técnico y administrativo propuesto en la oferta para cumplir con el objeto del convenio.

a. El asociado deberá cumplir con el desarrollo de las actividades acorde a lo definido en los lineamientos técnico y operativo POA, indicadores y productos requeridos (documentos anexos) en la operación del convenio, para cada una de las estrategias de intervención atendiendo a su vez las instrucciones o directrices dadas por la supervisión y el equipo técnico de la dirección de Salud Mental y Prevención de las Adicciones del municipio de Envigado.
b. El asociado presentará mensualmente al supervisor del contrato los informes de la gestión e inversión de los recursos aportados de forma detallada por estrategia.
c. El asociado utilizará los formatos de calidad establecidos por el Municipio de Envigado, los cuales serán entregados al operador por el Líder de línea estratégica de la dirección de Salud Mental y Prevención de las Adicciones.

6 Indicar en qué lugares exactos se realizará la intervención o se llevará a cabo el objeto contractual, en el caso donde aplique.
7 Se debe indicar hasta el cuarto nivel de ser posible.
8 Señalar las demás que considere necesarias y pertinentes de acuerdo a la naturaleza, alcance del objeto, así como su valor.

d. Contar con un coordinador con dedicación exclusiva a la Dirección de Salud Mental y Prevención de las Adicciones, quien será enlace directo con el equipo técnico de la Dirección de Salud Mental por parte del Municipio de Envigado, desde donde se aportarán las directrices estratégicas y los responsables de la operación desde la entidad asociada. El asociado operador no podrá disponer del coordinador para otras actividades diferentes a las enmarcadas al presente convenio y dispuestas por la Secretaría de Salud.
e. El asociado deberá soportar todos los gastos de las compras realizadas durante el contrato con el correspondiente soporte legal (documentos, facturas, contratos y demás).
f. El asociado deberá entregar a la supervisión del contrato copia de las facturas de compra de los bienes o insumos adquiridos con dineros del mismo, la cual debe detallar o establecer el centro de costos del convenio de asociación, y deberá realizar la gestión para la respectiva marcación de los bienes y asignación al inventario del servidor público encargado, al finalizar el contrato.
g. El asociado deberá contar con la capacidad técnica, administrativa y operativa y logística, para asumir las obligaciones involucradas en la ejecución del convenio, incluidos grandes eventos y en las demás actividades que sean necesarias para la debida ejecución del contrato, no obstante podrá subcontratar aquellas actividades que se requieran para su correcta ejecución, previa autorización del municipio
h. El asociado deberá facilitar los elementos de trabajo requeridos para el adecuado desarrollo de las actividades al personal que trabaja para la Dirección de Salud Mental y Prevención de las Adicciones, de acuerdo con al presupuesto asignado para la operación.
i. El asociado para el desarrollo de las acciones deberá presentar la relación del personal con nombre completo, cédula, cargo, correo electrónico, celular y/o teléfono, y con soporte documental del perfil profesional o experiencia exigido para cada cargo dentro los quince (15) días contados a partir de la firma del acta de inicio.
j. El asociado verificará que el talento humano que se utilizará para la ejecución del convenio tenga el perfil, la idoneidad y la experiencia exigida por el municipio en los lineamientos técnicos.
k. El asociado garantizará que el personal contratado para el desarrollo del convenio cumpla con las actividades señaladas de acuerdo con los lineamientos técnicos, estudios previos.
l. El asociado deberá informar a la supervisión sobre todos los contratos que suscriba, por causa y con ocasión de la ejecución del objeto contractual, ya que, debe contar con el visto bueno previo del MUNICIPIO mediante el equipo técnico y la supervisión, lo cual, permitirá al MUNICIPIO realizar el seguimiento y la publicación en el SECOP II y la verificación de los demás costos asociados al desarrollo del convenio. Para ello, mensualmente, con el respectivo informe de gestión, el asociado relacionará los contratos celebrados en el período informado con expresa indicación de la identificación del asociado, plazo, valor y objeto.
m. Todo el personal requerido para la ejecución del convenio deberá contar con los elementos de identificación correspondiente y necesarios para el desempeño de su labor (carnet, camisetas, y otros que pudiesen ser requeridos para el desarrollo de sus obligaciones).
n. El asociado contratará y pagara al talento humano que sea necesario para la ejecución de las actividades de acuerdo con la modalidad contractual que corresponda, salarios, honorarios, prestaciones, seguridad social y demás conceptos laborales y contractuales, teniendo en cuenta los montos determinados según la tabla de costos anexa a los lineamientos técnicos y de acuerdo a los ciclos de nómina establecidos por el operador y certificar mes a mes el pago realizado a cada uno de los empleados o contratistas.
o. El asociado asume y es responsable de todos y cada uno de los contratos que, con ocasión del cumplimiento del convenio de asociación, suscriba en nombre propio con terceras personas, cualquiera sea su naturaleza y condición.
p. El asociado deberá contar con una sede adecuada en el municipio de Envigado y la logística necesaria para la operación de las estrategias enmarcadas en el presente convenio suscrito con la Dirección de Salud Mental y Prevención Adicciones, acorde al objeto del mismo. Además, deberá adecuar y/o dotar la sede que sea destinada para el cumplimiento del objeto contractual, informando de igual manera a la supervisión. Así mismo deberá encargarse, en caso de subcontratar o gestionar préstamo de espacios, de los trámites pre-contractuales, contractuales o administrativos, y el seguimiento, para prestar los servicios, documentándolos en términos técnicos, administrativos y presupuestales. Lo anterior debe ser informado a la supervisión.

q. El asociado deberá utilizar el aplicativo, software y/o sistema de recolección de información indicado por la Dirección de Salud Mental y Prevención de las Adicciones para la sistematización y manejo de la información, conformación de bases de datos, registros administrativos y de seguimiento en donde se capture y documente la información de los beneficiarios y la prestación de servicios brindados a estos, desde las diferentes estrategias de intervención que se implementan en asocio con el municipio de Envigado. Los instrumentos de captura y consolidación de información deberán ser validados y cumplir con los lineamientos técnicos estipulados por el equipo de profesionales de la Secretaría de Salud del municipio de Envigado y toda la normatividad asociada al tratamiento y manejo de datos (Ley 1581 de 2012).
r. El asociado acepta que la propiedad intelectual sobre los estudios, documentos y en general los productos resultantes de la ejecución del presente contrato, quedarán a título de propiedad del municipio de Envigado. De igual forma el asociado deberá contar con el visto bueno de la secretaria de salud y la oficina asesora de comunicaciones, para la publicación de estudios, estadísticas, artículos o información general asociada a la Dirección de Salud Mental y Prevención de las Adicciones.
s. El asociado deberá velar por el correcto cumplimiento de estándares de calidad, uniformidad y coherencia de los productos y evidencias físicas y digitales derivadas de la prestación de servicios en la ejecución del presente convenio. Para lo cual deberá generar espacios de verificación y control con el talento humano encargado de la ejecución de actividades, previa entrega de informes y evidencias al municipio de Envigado; para su posterior organización y consolidación. Dicha verificación y control se deberá soportar en un informe ejecutivo que resuma la verificación efectuada y que garantice la organización y calidad de productos y entregables. Este informe deberá ser presentado según las especificaciones de cada líder técnico de la Dirección de Salud Mental y Prevención de las Adicciones de la Secretaría de Salud.
t. El asociado deberá presentar de manera consolidada en el periodo de finalización del convenio, un informe de gestión acumulado por cada estrategia de intervención de la dirección de salud mental y prevención de las adicciones ejecutado en asocio con el municipio de Envigado. El cual deberá contener información cualitativa y cuantitativa de la ejecución del conjunto de servicios, así como la información estadística desagregada de la población efectivamente beneficiada con los servicios brindados en la vigencia del convenio.
u. El asociado deberá organizar el archivo que se genere con ocasión del presente contrato en especial lo relativo a memorias, bases de datos, actas, correspondencia, informes y demás documentos, según los parámetros establecidos por la Alcaldía de Envigado (Archivo Central).
v. El asociado acepta que las imágenes, material pedagógico, investigativo, lúdico y promocional de la Dirección de Salud Mental y Prevención de las Adicciones de la Secretaría de Salud del Municipio de Envigado, y no podrán usarse para fines publicitarios comerciales ni lucrativos; estas podrán compartirse dentro de un ambiente académico, para beneficio, desarrollo y gestión de proyectos, con el debido consentimiento informado y bajo estrictos lineamientos éticos de las academias profesionales respectivas y siempre con conocimiento y visto bueno del supervisor, según diseño aprobado por la Oficina Asesora de Comunicaciones de la Alcaldía de Envigado.
w. El asociado debe verificar que se reconozca la imagen institucional de la Alcaldía de Envigado, de la siguiente manera: en todos los eventos debe hacerse visible la imagen de la Secretaría de Salud mediante las piezas publicitarias con las que cuenta la dirección, las cuales serán suministradas por la supervisión del convenio; adicionalmente, comprobar que el personal adscrito a la Dirección de Salud Mental y Prevención de las Adicciones porte de forma adecuada las prendas distintivas institucionales asignadas para su labor.
x. La coordinación del convenio deberá participar en las reuniones convocadas por el equipo técnico de la Administración Municipal y la Supervisión del convenio.
y. El asociado deberá presentar dentro de los primeros ocho (8) días calendario de cada mes al supervisor designado y al equipo técnico, los informes de gestión mensuales. Dicho informe deberá reportar la ejecución técnica, administrativa, legal, contable y financiera, de acuerdo con las especificaciones técnicas y al plan de trabajo. En caso de que la supervisión y el equipo técnico al revisar el informe de gestión realicen observaciones al informe que deban ser subsanadas, estas deberán ser entregadas inmediatamente sean solicitadas.

z. El asociado deberá evaluar los resultados y procesos de la ejecución de las diferentes estrategias de la dirección de salud mental enmarcadas en el convenio, mediante indicadores que den cuenta de la evolución cualitativa y cuantitativa, los cuales están descritos en los lineamientos técnicos anexas, por medio de un informe mensual.
aa. Al momento del retiro o finalización del convenio, el asociado deberá proceder a la devolución de la dotación de uniformes y elementos del programa por ser estos elementos de tipo institucional.
bb. El asociado deberá brindar de forma oportuna los insumos referentes a información de los procesos que conlleven la operación y ejecución de las diferentes estrategias de la dirección de Salud Mental y Prevención de las Adicciones enmarcadas en el convenio, al equipo técnico y la supervisión, con el fin de dar respuesta, a los derechos de petición, tutelas, preguntas, quejas y reclamos, dentro de los términos legales.
cc. Al pertenecer al ente público municipal, todo lo relacionado con el convenio, su sede, bienes y personal deben seguir la reglamentación y uso definido por las disposiciones de los entes de control de cualquier orden y nivel en todas sus actividades.
dd. Solo la Secretaria de Salud y la Directora de Salud Mental y Prevención de las Adicciones podrán dar declaraciones públicas sobre y en nombre del convenio; en su defecto, las puede dar la persona que sea delegada y avalada por la secretaría o el despacho.
ee. El asociado deberá apoyar en la elaboración de contenidos necesarios para la promoción y difusión del programa y sus diferentes actividades, teniendo en cuenta el manual de imagen del municipio de Envigado y el visto bueno de la Oficina Asesora de Comunicaciones del municipio de Envigado.
ff. La sede, oficinas y/o espacios requeridos para ejecución de las estrategias de la dirección de Salud Mental y Adicciones se definirán conforme a los requerimientos del Municipio y con visto bueno de la supervisión. Los bienes muebles adquiridos deben ir igualmente señalizados y/o identificados con los logos institucionales.
gg. El asociado se obliga a presentar en un tiempo no mayor a ocho (8) días hábiles, posteriores a la firma del acta de inicio, el Plan Operativo, en el cual se desagreguen las actividades, tiempos, productos, indicadores, fuentes de verificación y responsables.
hh. El asociado deberá velar por la participación del personal del proyecto en los comités y reuniones programadas por la supervisión y/o por el equipo técnico de la dirección de Salud Mental y Adicciones.
ii. El asociado deberá informar al equipo técnico y/o supervisión, las novedades presentadas que impliquen una alteración real en las diferentes actividades contempladas en las especificaciones técnicas.
jj. El asociado podrá realizar contrataciones de personal dando aplicabilidad a la ley 2214 de 2022, “POR MEDIO DE LA CUAL SE REGLAMENTA EL ARTICULO 196 DE LA LEY 1955 DE 2019, SE TOMAN MEDIDAS PARA FORTALECER LAS MEDIDAS QUE PROMUEVEN EL EMPLEO JUVENIL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”, para lo cual, deberá informa previamente la supervisión.
kk. El asociado se compromete a alquilar o a asignar a los profesionales del programa que lo requieran, los equipo de cómputo que sean necesarios para el cumplimiento de sus funciones. Los costos y gastos que, con ocasión de la ejecución del presente contrato se generen en el mantenimiento y servicios públicos de sedes y espacios de uso o propiedad del asociado, y que no se encuentren planificados en la tabla de costos anexa a los lineamientos técnicos, serán de su exclusiva responsabilidad.
ll. En ningún caso el asociado podrá disponer de personal de la Dirección Salud Mental y Prevención de las Adicciones a efectos de cumplir actividades diferentes a las obligaciones establecidas en el presente convenio, excepto el personal que sea dispuesto por el asociado como aporte en la contrapartida, siempre respetando el cumplimiento de metas y productos detallados en los lineamientos técnicos.

12.2 EL MUNICIPIO:

Además de las consagradas en el artículo 4° de la ley 80 de 1993, las siguientes:

a. Efectuar el control técnico, administrativo y financiero de la ejecución del convenio, a través del supervisor.
b. Establecer canales de comunicaciones efectivos y constantes con la entidad sin ánimo de lucro para la adecuada ejecución del convenio.
c. Efectuar los desembolsos correspondientes dentro del término previsto.
d. Ejercer la permanente vigilancia y coordinación de lo convenido, por medio del supervisor.
e. Expedir las certificaciones o actas de recibo a que haya lugar sobre el cumplimiento de los compromisos del colaborador.
f. Hacer la liquidación del convenio.
g. Disponer del equipo técnico, conformado por los profesionales de la Dirección Salud Mental y Prevención de las Adicciones de la Secretaria de Salud, quienes facilitaran la línea técnica, metodológica y estratégica del programa.
h. Cancelar diligente y oportunamente las cuentas de cobro a la entidad asociada, previo recibo a satisfacción por parte de la supervisión y la entrega del informe correspondiente.
i. Ejercer la permanente vigilancia y coordinación de lo convenido, por medio del supervisor.
j. El Municipio se compromete desde el equipo técnico, a generar enlaces con las Unidades Ejecutoras, con el fin de facilitar y/o disponer los programas, proyectos y servicios municipales para las personas, familias y grupos participantes las estrategias de la Dirección Salud Mental y Prevención de las Adicciones.
k. Poner a disposición del asociado información necesaria sobre los procesos de participación social, los enlaces con los funcionarios de las Secretarías que desarrollan proyectos a fines con el tema objeto del convenio, la información relacionada con la aplicación del Sistema de Gestión de la Calidad y toda aquella información de uso institucional que motive y facilite la articulación interinstitucional.
l. El Municipio aportará la guía metodológica para la realización de las actividades las cuales serán entregadas por la supervisión en medio digital**.**
m. Apoyo profesional en los componentes jurídicos y financieros para la correcta ejecución del convenio.
n. Divulgar a través de la Oficina Asesora de Comunicaciones las actividades propias de la dirección para facilitar la efectiva participación e inclusión de la comunidad.

13. DETERMINACIÓN DE LA RECONOCIDA IDONEIDAD DE LA ENTIDAD PRIVADA SIN ÁNIMO DE LUCRO.

13.1 Correspondencia del objeto de la entidad privada sin ánimo de lucro y el programa o actividad prevista en el plan de desarrollo.

El objeto social de la ESAL debe coincidir directamente con el programa o actividad señalada en el Plan de Desarrollo

13.2 Capacidad del personal de la entidad privada sin ánimo de lucro

LA ESAL debe contar con el Equipo misional, técnico y administrativo mínimo requerido a continuación:

CANTIDAD	PERFIL PROFESIONAL / OCUPACIONAL	DEDICACIÓN (H/S/M)[8]	EXPERIENCIA	ACTIVIDADES
1	**Coordinación general** Profesional en ciencias sociales, humanas.	10 meses y 15 días	5 años de experiencia profesional, en coordinación de proyectos y/o programas de atención o abordaje a población vulnerable con consumo de sustancias psicoactivas.	Actividades de planificación Seguimiento a actividades, indicadores y productos del programa salud mental y adicciones. Gestión contractual de las vacantes y administración del talento humano Responder Requerimientos de la supervisión. Ser enlace entre la ESAL y el municipio para la garantizar la ejecución de las actividad proyectadas Controlar y administrar el inventario Realización de informes de gestión mensual y aquellos que sean requeridos por el Municipio, entes de control y/u otros solicitantes. Participar en las reuniones de comité técnico de la dirección de salud mental y prevención de las adicciones y en las demás reuniones a las que sea convocada por la supervisión de convenio.
4	**Línea de atención en salud mental, 24 horas:** Profesional en Psicología	10 meses	1 año de experiencia profesional, relacionada con trabajo comunitario, procesos de acompañamiento familiar, problemáticas de salud mental y adicciones y/o con población vulnerable. Manejo de atención de usuarios en crisis, primeros auxilios psicológicos, rutas de atención.	Manejo de herramientas informáticas (Windows, Excel, Word).

CANTIDAD	PERFIL PROFESIONAL / OCUPACIONAL	DEDICACIÓN (H/S/M)[8]	EXPERIENCIA	ACTIVIDADES
4	**Profesionales Prevención del Suicidio:** Profesional en Psicología y en Trabajo Social	10 meses y 15 días	1 año de experiencia profesional, relacionada procesos de atención psicosocial, individual y familiar, manejo en psicoeducación de capacitaciones	Agendas de trabajo para el seguimiento de los casos reportados con conducta suicida, lo que incluye la aplicación del instrumento de medición, activación de rutas en caso de que sea necesario; psicoeducación en factores de riesgo, protección y señales de alarma y rutas de atención para la conducta suicida. Realizar proceso de capacitación para primeros respondientes, talleres reflexivo participativo: conceptos básicos, factores de riesgo y protección, mitos, señales de alarma y rutas de atención; además se aplica la estrategia PPR (Preguntar, persuadir y referir) Realizar y participar en campañas de difusión. Acompañamiento familiar por medio de vistas domiciliarias, de acuerdo con las etapas establecidas en el manual de procedimiento**.** Participación en staff. realización de informes de gestión
15	**Profesionales de zonas de orientación escolar (ZOE):** Profesional en áreas sociales Psicología, Trabajo Social, Planeación y Desarrollo Social; Sociología o Desarrollo Familiar.	10 meses y 15 días	1 año de experiencia laboral relacionada con procesos educativos, trabajo de promoción y prevención con estudiantes, docentes, padres de familia y comunidad en general	Actividades de prevención de las adicciones, habilidades para la vida, actividades de replicación, tomas preventivas, construcción de guías, talleres Trabajo bajo presión, planeación y priorización de tareas, trabajo en equipo, orientación a cumplimiento de metas, proactividad, orientación a la calidad y excelentes relaciones humanas. Competencias a nivel de comunicación oral y escrita). Manejo de herramientas informáticas (Windows, Excel, Word) Realización de informes de gestión mensual Responder a requerimientos

CANTIDAD	PERFIL PROFESIONAL / OCUPACIONAL	DEDICACIÓN (H/S/M)[8]	EXPERIENCIA	ACTIVIDADES
10	**Profesionales centros de escucha:** Profesional en áreas sociales Psicología, Trabajo Social, Planeación y Desarrollo Social; Sociología o Desarrollo Familiar. **.**	10 meses y 15 días	1 año de experiencia profesional, relacionada con trabajo comunitario, procesos de acompañamiento familiar, problemáticas de salud mental y adicciones y/o con población vulnerable.	Dar una respuesta inmediata a las demandas y necesidades de la población de una comunidad, a partir del sistema de redes. Capacitar a la red operativa. Procesos de sensibilización y psicoeducación. planeación y priorización de tareas, Trabajo en equipo. Orientación a cumplimiento de metas. Proactividad, orientación a la calidad y excelentes relaciones humanas. Competencias a nivel de comunicación oral y escrita). Manejo de herramientas informáticas (Windows, Excel, Word) Realización de informes de gestión mensual Responder a requerimientos

Nota: Este personal mínimo se tendrá como requisito de ejecución, que será verificado por la supervisión del convenio al momento de su inicio.

Se deberá anexar las certificaciones laborales y contractuales, las cuales deberán contener como mínimo, los siguientes datos:

CERTIFICACION LABORALES (Adjuntar Copia de la última planilla de cotización a la seguridad social con la relación del personal)	**CERTIFICACIÓN DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS (Aportar copia del último contrato)**
NOMBRE Y C.C.	NOMBRE Y C.C.
TIPO DE CONTRATO	OBJETO DE CONTRATO
FECHA DE INICIO Y TERMINACIÓN (SI APLICA)	FECHA DE INICIO Y TERMINACIÓN DE CADA CONTRATO
CARGO	VALOR DEL CONTRATO

13.3 Experiencia[9]:

a. Certificar mínimo **3** convenios y/o contratos a través de actividades propias o contratos o convenios ejecutados a satisfacción con entidades públicas o privadas cuyo objeto corresponda a actividades y programas similares o afines al programa o actividad prevista en el objeto del presente convenio, cuya sumatoria sea igual o superior al 60% del valor de los aportes del Municipio expresado en SMLMV.

[9] En caso que la ESAL, haya celebrado contratos con el Municipio de Envigado, deberá anexar la relación de los mismos, para que la entidad realice la verificación. (Decreto 019 de 2012, art. 9)

b. Nota: Artículo 9, Decreto 019 de 2012, establece la prohibición de exigir documentos que reposan en la entidad, ante la cual se está tramitando la respectiva actuación.

13.4 Estructura Organizacional: La ESAL deberá acreditar:

a. La Esal debe contar con un Gobierno Corporativo indicar cuáles son miembros y funciones, al igual que las funciones de sus administradores. (Anexar certificado del representante legal o del revisor de fiscal).

b. Estados auditados por contador público independiente o revisor fiscal a corte de 31 de diciembre de 2022 (Anexar balance general con estado de resultados.

c. La política documentada de conflictos de interés (Anexar documento que la contenga)

d. La Política documentada de manejo de riesgos y archivo de documentos (Anexar documento que la contenga)

e. La Política documentada de compensación de administradores y miembros de junta (Anexar documento que la contenga)

13.5 INDICADORES:

a. El proveedor tiene RUT donde conste cómo tipo de contribuyente Régimen Tributario Especial (Anexar RUT actualizado Resolución 139 de noviembre 21 de 2012- DIAN)

b. El proveedor acreditar que cumple con los siguientes indicadores:

- Total Gastos de implementación de los proyectos en el año = mayor o igual a 0,7
 Total Gastos de funcionamiento de la ESAL en el año

- Total gastos de funcionamiento de la ESAL en el año: = menor o igual a 0.7
 Total de contribuciones del sector privado en el año:

(Anexar certificación firmada por el Representante Legal o Revisor Fiscal si está obligado a tenerlo)

13.6 REPUTACIÓN

a. El administrador o representante legal y los miembros de la Junta o Consejo Directivo de la ESAL no deben presentar antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación (Anexar certificaciones)

b. El administrador o representante legal y los miembros de la Junta o Consejo Directivo de la ESAL no deben presentar antecedentes judiciales de la Policía Nacional (Anexar certificaciones)

c. El administrador o representante legal y los miembros de la Junta o Consejo Directivo de la ESAL no deben tener medidas correctivas de la Policía Nacional (Anexar certificaciones)

d. El administrador o representante legal y los miembros de la Junta o Consejo Directivo de la ESAL no son responsables Fiscales de la Contraloría General de la Nación (Anexar certificaciones)

e. Certificar que el administrador o representante legal y los miembros de la Junta o Consejo Directivo de la ESAL 10 no son o han sido personas políticamente expuesta en los dos últimos años 11 (Anexar certificaciones)

f. Formato Compromiso Anticorrupción firmado por el representante legal

g. Aportar certificado REDAM del representante legal.

13.7 OTROS REQUISITOS LEGALES

a. Diligenciar y firmar por el Representante Legal la Carta de presentación de la Propuesta y Compromiso Anticorrupción. Anexos Régimen Especial.

b. Copia de la cédula de ciudadanía del representante legal

c. Certificado de existencia y Representación Legal de entidades sin ánimo de lucro, expedido por la Cámara de Comercio respectiva debidamente renovada o la entidad competente para expedirla, conforme a la Ley que la regule, expedido dentro de los 30 días anteriores a la fecha de presentación de la oferta.

d. El representante legal y/o administrador debe estar facultado para contratar, en caso contrario aportar autorización para contratar del organismo competente.

e. Estatutos actualizados de la ESAL

f. La ESAL se encuentra al día con seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales), prestaciones legales y parafiscales (Anexar certificación firmada por el revisor fiscal, el cual deber adjuntar la tarjeta profesional con la certificación de vigencia expedida por la Junta Nacional de Contadores, Cuando a ello hubiera lugar).

g. La entidad privada sin ánimo de lucro está constituida por lo menos un (1) año antes de la celebración del convenio y su término de duración no es inferior al del convenio y tres (3) años más.

h. Certificado emitido por la Entidad competente que acredite i) el Cumplimiento de Normatividad, vigilancia, inspección y control para ESAL que la rige, le permita su funcionamiento y/o no tenga sanciones o multas y/o ii) la licencia o permiso para ejecutar las actividades propias de su objeto social.

Nota. Para ESAL registradas ante la Gobernación de Antioquia verificar la Circular Radicado K 2016090001397 del 28/12/2019 del emitida por El Director de Asesoría Legal y Control de dicha entidad (Cumplimiento de **Normatividad**).

14. PROPUESTA ECONÓMICA: La ESAL deberá diligenciar y presentar propuesta económica discriminando el valor de los aportes del municipio y el valor de los aportes de la ESAL.

15. ANÁLISIS DE RIESGOS

TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS CUBIERTOS BAJO EL REGIMEN DE GARANTIAS O PREVISIBLES SEGÚN EL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO

De acuerdo al Documentos CONPES 3714 de 2011 y el Manual para la identificación y cobertura del Riesgo y de Matriz de riesgos como documento orientador.

VER ANEXO MATRIZ DE RIESGOS

10 La Entidad Estatal debe revisar con cuidado la relación entre el programa o actividad prevista en el Plan de Desarrollo con la entidad sin ánimo de lucro y con sus directivos, aportantes, o fundadores que sean personas políticamente expuestas y con las personas vinculadas familiar o comercial con ellas.
11 Decreto 1674 de 2016, artículo 2.1.4.2.3 Señala cuáles son las personas políticamente expuestas.

16. GARANTÍAS

El tipo de garantía, su valor, y vigencia se establece según lo requerido por el Municipio de Envigado. No obstante, éstas deberán cumplir con las exigencias mínimas que se determinan en el artículo 2.2.1.2.3.1.1. y siguientes del Decreto 1082 de 2015.

AMPAROS	PORCENTAJE	VIGENCIA
Garantía de Cumplimiento Nota. De acuerdo con el objeto, el valor, la naturaleza y las obligaciones contenidas en el convenio se definirá el valor de la garantía.	20 %	Debe tener una vigencia mínima hasta la liquidación del convenio, es decir seis (6) meses más.
Garantía de Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales: Nota. De acuerdo con el objeto, el valor, la naturaleza y las obligaciones contenidas en el convenio se definirá el valor de la garantía.	20 %	Deberá extenderse por el plazo del convenio y TRES (3) años más.
Garantía de calidad servicio	20 %	Por el plazo del convenio y 6 meses más
Responsabilidad extracontractual:	SMLMV	Por un monto equivalente a **(400) S.M.M.L.V** la vigencia deberá ser igual al plazo de ejecución del convenio.

17. IMPUESTO Y RETENCIONES: Señalar de acuerdo a la normatividad vigente.

18. ANEXOS:

- CDP
- Matriz de riesgos.
- Análisis sector económico
- Cuadro de cantidades